[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0178314-2024

Doctora.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Autorizacion tramite de pago de la segunda cuota del contrato MC-SHD-007-2023 de TEAM TRIGGER S.A.S con Nit 901514000-5**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **KETTY MARGARITA PEÑA BENÍTEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35**, en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato **MC-SHD-007-2023**, se ordena el trámite de pago de la segunda cuota por valor de **$16.580.700,78** de acuerdo con factura **No FTC81** del 26 de noviembre de 2024, correspondiente a la ejecución del periodo del 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2023.

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

MARÍA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital

VoBo: Ketty Margarita Peña Benitez - Supervisora
Proyectó: Katerine Ariza Pabon - Contratista
Revisó: Rosiris Perez Videz - Contratista

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	TEAM TRIGGER S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	901514000-5	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	23-10-2023	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SHD-007-2023	
CLASE DE ACTO:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRONICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL PROYETO:.IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (33.161.402)	
PLAZO:	DOS (2) MESES	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplia la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	1049233	26-10-2023
FECHA DE INICIO:	27-10-2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO DEL 27-10-2023	
FECHA FINAL:	26-12-2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	25-12-2023
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	71	03	18-09-2023	$55.269.000,00
Disponibilidad	16	03	29-02-2024	$16.580.701,22
Registro	1055	03	27-10-2023	$33.161.402,00
Registro	16	03	04-03-2024	$16.580.701,22

OBSERVACIONES: Este contrato se encuentra relacionado en la resolución 0044 del 16 de enero de 2024, por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2023.
Se anexa oficio AMC-OFI-0177495-2024 donde se aprueba la cesión de derechos económicos de TEAM TRIGGER S.A.S con Nit 901514000-5 a SISTEMAS GLOBALES CTG S.A.S. con Nit 901206409-2

La presente certificación se expide para el cobro de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (16.580.700,78),** correspondiente **A LA SEGUNDA CUOTA,** según factura **N° FTC81** que corresponde al equivalente de 6 pantallas electrónicas ubicadas en bocagrande, crisanto luque. el amparo, el coreano, los ejecutivos y la castellana-sector norte.

Atentamente,

KETTY MARGARITA REÑA BENITEZ
Profesional Universitario Código 219 Grado 35

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Escaneado con CamScanner

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0177495-2024

Doctor
HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Tesorero Distrital Cartagena
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.
Centro plazoleta del Joe
Cartagena D.T. y C.

Asunto: **Aprobación de la cesión de derechos económicos de contrato No. MC-SHD-007-2023.**

Cordial saludo,

Se ha recibido el contrato de cesión de derechos económicos recibido por medio del oficio EXT-AMC-24-0126036 de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito entre el señor CAMILO CONTRERAS LOZANO, en representación de SISTEMAS GLOBALES CTG, y el señor FELIPE HOYOS PIEDRAHITA, en representación de TEAM TRIGGER S.A.S., quien en su calidad de contratista de la entidad, vinculado a través del contrato No. **MC-SHD-007-2023**, cuyo objeto es *la prestación de servicios publicitarios mediante pantallas electrónicas tipo vallas para dar a conocer a la ciudadanía información de la secretaría de Hacienda, en el marco del proyecto: implementación de estrategias para el mejoramiento y sostenibilidad de las finanzas en el Distrito de Cartagena de indias",* me permito emitir un pronunciamiento en el siguiente sentido:

Atendiendo a los memorandos AMC-MEM-001847-2023 y AMC-MEM-000819-2024, por medio del cual se imparten las directrices para el proceso de revisión y aprobación de las cesiones de derechos económicos, se procedió a solicitar a través del correo electrónico elouis@cartagena.gov.co, que se certificara sí el contratista tiene impuestas en su contra medidas de embargo de dineros vigentes, a lo que se respondió:

> *"consultada la base de datos de la tesorería, a la fecha no se reporta embargo ni cesiones a nombre de* TEAM TRIGGER S.A.S. *con NIT No. 901206409."*

En consecuencia, se aprueba de la cesión de derechos económicos a favor de la cesionaria SISTEMAS GLOBALES CTG identificada con NIT 901206409-2, conforme a lo estipularon las partes en el contrato por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($16.580.700,78),

Cordialmente,

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó. Melly D. Puerta - Asesora Externa Despacho Secretaría de Hacienda Distrital
Elaboró SIGOB: Leudis Colón - Secretaría Ejecutiva Cód 425 Gr 23

NOTARÍA SÉPTIMA DE CARTAGENA
AUTENTICACIÓN BIOMETRICA
N.º 59392

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Méndez de Ordosgoitia
NOTARÍA SEXTA
CARTAGENA D, T Y C.

Trigger
Innovative solutions

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS

Entre los suscritos,

1. **TEAM TRIGGER SAS.**, sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 901514000, representada legalmente por **FELIPE HOYOS PIEDRAHITA** mayor de edad, vecino y domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias., identificada con la Cedula de Ciudadanía número 1.047.492.182, y que para efectos del presente contrato se denominara el **CEDENTE**;

2. **SISTEMAS GLOABLES CTG SAS,** sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 901206409-2-, representada legalmente por **CAMILO ALFONSO CONTRERAS LOZANO**, mayor de edad, vecino y domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.094.872, y que para efectos del presente contrato se denominara el **CECIONARIO**, y en conjunto con el **CEDENTE**, las Partes.

NO

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día (23) de octubre de 2023 el CEDENTE por medio la plataforma SECOP II, suscribió con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890480184, el contrato **MC-SHD-007-2023**, cual tenía por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS*".

SEGUNDA: Entre el CEDENTE y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS, se acordó que el valor del Contrato seria por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($33.161.402).**

TERCERA: El CEDENTE desea ceder el saldo del valor pendiente por pagar, correspondiente al segundo pago de los derechos económicos que se derivan del contrato al CESIONARIO, es decir la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($16.580.700,78)** IVA incluido.

Trigger
Innovative solutions

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Méndez de Ordosgoitia
NOTARÍA SEXTA
CARTAGENA D, T Y C.

CUARTA: Para efectos de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato, el CEDENTE estará - obligado a comunicar a DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS sobre la cesión celebrada a través del presente Contrato de Cesión de Derechos, con el fin de que se realice la modificación de la cuenta bancaria a la cual deberán hacerse los pagos que se generen con ocasión del Contrato, la cual será de propiedad del CESIONARIO.

QUINTA: Los representantes legales de las Partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo y que han obtenido las autorizaciones del caso (en caso de ser requeridas) de sus respectivas Asambleas de Accionistas o Junta Directiva.

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – En virtud del presente contrato, EL CEDENTE cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva al CESIONARIO por medio del presente documento los derechos económicos derivados del Contrato celebrado con DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS.

CLAUSULA SEGUNDA - El CESIONARIO acepta la cesión que le hace el CEDENTE de los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato.

CLAUSULA TERCERA - El CESIONARIO declara conocer el contenido del Contrato y acepta la forma de pago acordada entre el CEDENTE y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS y las condiciones establecidas en el Contrato para el pago de cada suma de dinero a favor del CEDENTE, por lo que los pagos a favor del CESIONARIO que se generen a partir de esta cesión se sujetaran a las condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA - El CEDENTE manifiesta que NO ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa que limite la negociación del presente documento.

CLAUSULA QUINTA - El CESIONARIO únicamente será responsable respecto de los mentados derechos económicos del contrato a partir de la suscripción del presente documento. El CEDENTE se obligue a mantener indemne al CESIONARIO por

cualquier responsabilidad, reclamación, litigio, perjuicio o perdida relacionada con el Contrato, que se haya generado con anterioridad a la fecha de cesión.

CLÁUSULA SEXTA - El CEDENTE se compromete con el CESIONARIO a notificarle la presente cesión al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS de conformidad con el numeral 10 del artículo noveno del decreto distrital 0533 del 9 de abril de 2024.

CLAUSULA SEPTIMA - Para todos los efectos legales, el CEDENTE no podrá revocar la cesión de los derechos económicos de contenido patrimonial del Contrato, sin autorización expresa y escrita del CESIONARIO. Las modificaciones que debieren efectuarse al Contrato de Cesión de Derechos Económicos se harán de común acuerdo por las Partes y deberán constar por escrito suscrito por ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - El CEDENTE se obliga a presentar las respectivas facturas de venta y los documentos correspondientes solicitados por TESORERIA DISTRITAL de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA con el lleno de los requisitos legales, por medios virtuales y en físico ante DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS, por la suma **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($16.580.700,78)** IVA incluido. EL CEDENTE, queda exonerado por la demora en el pago que tenga el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INIDIAS.

Para constancia de lo expuesto en el presente documento y en serial de aceptación del contenido de este, se firma por las partes el (29) de julio 2024.

FELIPE HOYOS PIEDRAHITA
1.047.492. 182
Representante legal
TEAM TRIGGER S.A. S

CAMILO CONTRERAS LOZANO
C.C 73.094.872
Representante legal
SISTEMAS GLOBALES CTG

Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena compareció personalmente
CAMILO ALFONSO CONTRERAS LOZANO
Identificado con C.C **73094872**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto
Cartagena 2024-07-31 11:40
400494636

Martha Luz Méndez de Ordoñez
NOTARÍA SEXTA
CARTAGENA D, T Y C.

Manga Av Asamblea Cl 27 #22-07
Trigger.col
(+57) 312 241 0447
Teamtriggercolombia@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARÍA 7ª
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

COD 59392

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintitres (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría séptima de cartagena (7) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: FELIPE HOYOS PIEDRAHITA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047492182 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4b4af1a708
23/08/2024 14:34:57

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL
Notario (7) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4b4af1a708, 23/08/2024 14:40:09

NOTARÍA 7ª DE CARTAGENA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FTC81
Forma de pago: CONTADO
Medio de pago: Instrumento no definido
Fecha generación: 26/11/2024 17:22:37
Fecha expedición: 26/11/2024 17:22:38

TEAM TRIGGER SAS
NIT: 901514000-5
Bogota, D.c. Colombia

FACTURADO A

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT 890480184-4
Plaza de Aduana - Centro Dg 30 78 CARTAGENA DE INDIAS (BOL)
contabilidad@cartagena.gov.co
Principal

CUFE: 9baef47ccb59a28db5b3b29e2f9b0472c962ef71607627fb0fc0774134487be56f0a3c3662ff7d23c4da919d1a2ab2f2

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	*00006* PANTALLA - BOCAGRANDE	1	2.322.227,00	19%	2.322.227,00
2	*00005* PANTALLA - CRISANTO LUQUE	1	2.322.227,00	19%	2.322.227,00
3	*00003* PANTALLA - EL AMPARO	1	2.322.227,00	19%	2.322.227,00
4	*00004* PANTALLA - EL COREANO	1	2.322.227,00	19%	2.322.227,00
5	*00002* PANTALLA - LOS EJECUTIVOS	1	2.322.227,00	19%	2.322.227,00
6	*00001* PANTALLA CASTELLANA - SECTOR NORTE	1	2.322.227,00	19%	2.322.227,00

Total cantidad : 6
SEGUNDO COBRO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MC-SHD-007-2023

DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVES DE PANTALLAS ELECTRONICAS TIPO VALLA CON TECNOLOGIA LED DE ALTO
IMPACTO, DISTA NCIA DE VISION ÓPTIMA MINIMO 10 MTS. PAUTA EN 10 VALLAS DIGITALES POR 15 SEGUNDOS CON REPETICIONES CADA 5 MINUT OS FORMATO MP4 TAMAÑO MÍNIMO DE 45 METROS CUADRADOS Y 1920 X 640

SUBTOTAL	$ 13.933.362,00
IVA	$ 2.647.338,78
TOTAL NETO	**$ 16.580.700,78**

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764070149736 vigencia de 03/05/2024 al 03/05/2025 rango del 49 al 1000 prefijo FTC. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DECRETO 1082 DE 2015	
PROCESO:	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SHD-007-2023**
No. DE CONTRATO:	**MC-SHD-007-2023**
CONTRATISTA:	**TEAM TRIGGER S.A.S.**
NIT:	**901514000-5**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
NIT:	**890.480.184-4**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS".**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
VALOR:	**TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($33.161.402).**

Entre **El DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad del orden territorial, identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente para efectos del presente contrato, por la Secretaria de Hacienda Distrital, Doctora **DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.276 de Bogotá, nombrada mediante Decreto No. 0124 del 4 de febrero de 2021 y delegada para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 1061 de fecha 28 de septiembre de 2021 modificado por el Decreto No. 0983 del 08 de julio de 2022, el Decreto No.1227 del 01 de septiembre de 2022 y el Decreto No 1394 del 04 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SHD-007-2023**, por la sociedad TEAM TRIGGER S.A.S. identificada con el NIT. 901514000-5, representada legalmente por el señor **FELIPE HOYOS PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.492.182 de Cartagena - Bolívar, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual además de las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del presente contrato, se deben tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS, lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SHD-007-2023**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas aplicables en materia.

contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas sobre los cuales el proponente ofertó, serán descritas de la siguiente manera:

SERVICIOS	HORARIOS	OPCIONES DE UBICACIÓN DE LAS PANTALLAS	DESCRIPCION
PANTALLAS ELECTRONICAS TIPO VALLA CON TECNOLOGIA LED DE ALTO IMPACTO. DISTANCIA DE VISION ÓPTIMA MINIMO 10 MTS.	6:00 A.M a 10:00 P.M	- SECTOR LA CASTELLANA NORTE - LOS EJECUTIVOS - AMPARO - COREANO - GORETTI - BOCAGRANDE	PAUTA EN VALLAS DIGITALES POR 15 SEGUNDOS CON REPETICIONES CADA 5 MINUTOS FORMATO MP4, TAMAÑO MÍNIMO DE 45 METROS CUADRADOS Y 1920 X 640 PIXELES.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de la oferta aceptada, es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($33.161.402), monto que no supera el presupuesto oficial designado para dicha contratación, tal como se encuentra descrita en la invitación para este negocio jurídico.

El DISTRITO de Cartagena de Indias pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la tarifa de la oferta; previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

El Contratista aportará, acta de inicio del contrato y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas.

La Secretaría de Hacienda Distrital, no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde DISTRITO consignará los respectivos pagos.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución dispuesto para este contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y sus alcances.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Cumplir con el cronograma de actividades implementado por la entidad.
5. Pautar la información publicitaria en las pantallas electrónicas tipo vallas en el tiempo y duración que establezca la Entidad.
6. Realizar el mantenimiento necesario que garantice una visión óptica y eficaz de la imagen pautada.
7. Encontrarse a paz y salvo con relación al pago de los impuestos Distritales por concepto de avisos y tableros.
8. Divulgar cada uno de los mensajes relacionados con los plazos y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones de los impuestos distritales cumpliendo con el cronograma implementado por la Secretaría de Hacienda.
9. Divulgar cada uno de los mensajes entregados la Secretaría de Hacienda de manera eficaz, eficiente y oportuna; de tal forma que el resultado de la incentivación de la cultura de pago de los contribuyentes sea de manera exitosa.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría de Hacienda Distrital a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
16. Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
17. El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en La invitación y los adicionales solicitados por el interventor dentro del término y en la forma definida por este.
18. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
19. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del presente contrato, el **DISTRITO** se obliga a:

1) Prestar toda la colaboración que el Contratista solicite.
2) Suministrar la información necesaria para la asesoría, conceptualización, y ejecución del contrato conforme a la oferta impresión contratada.
3) Cancelar el valor estipulado en el futuro contrato.
4) Vigilar y controlar el cumplimiento del objeto contractual a través su supervisor.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del **Profesional Universitario Código 219 Grado 35**, adscrito a la Secretaría de

Hacienda Distrital, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
g) Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
h) Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato.
i) Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
j) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
k) Informar a la secretaria de hacienda respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado, en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.
l) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
m) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
n) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
o) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principalal cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA – GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada

expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto que se detalla a continuación:

CDP No.	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
71	18 de septiembre de 2023	03	$55.269.000.00

CLÁUSULA DÉCIMA– GARANTÍAS: El contratista debe constituir garantía única para amparar los posibles riesgos que puedan ocasionarse a partir de la ejecución del contrato, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. La garantía única de cumplimiento que tome el contratista a favor de la Administración Distrital deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato**: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente hasta por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de los Servicios**: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato.

3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 5: El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenarel pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituyeel siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante.El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor totalde ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que el Distrito le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

b) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la Secretaría de Hacienda, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor.

De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida

y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial del contrato se aplicará el procedimiento previsto para la imposición de multas.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

PARÁGRAFO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD: El **DISTRITO** podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Secretaría de Hacienda Distrital - que se encuentra ubicada en el Centro, Carrera 10 No. 32 - 54 Edificio Administrativo CAD Matuna Secretaría de Hacienda Piso 1, 2, 3 y 6.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Hacienda, dirección física: Carrera 10 No. 32 - 54 Edificio CAD La Matuna, Cartagena, Bolívar, Colombia, e-mail: uicsechacienda@cartagena.gov.co. **CONTRATISTA:** Etapa 8 Manzana 77 Lote 2 Barrio Campestre Cartagena - Bolívar, e-mail: teamtriggercolombia@gmail.com, teléfonos: 3153761666, 3114092176 y 3186819629

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementarias, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por TEAM TRIGGER S.A.S. y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y firma del Acta de Inicio.

Vo.Bo.: DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Revisó: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Jurídico Externo – UIC SHD
Revisó: Miosotis Rodríguez Rangel - Asesora Externa Despacho – SHD
Proyectó: Danila Argote Daza - Asesora Jurídica Externa – UIC SHD

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11523616
Número del contrato	MC-SHD-007-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días para terminar *(26/12/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ●
Obligaciones Pos Consumo	Sí ○ No ●
Reversión	Sí ○ No ●

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

TEAM TRIGGER 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TEAM TRIGGER	BANCOLOMBIA	Ahorros	09800002600

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Felipe Hoyos Piedrahita*	*Fecha de aprobación:*	*23/10/2023 9:30:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO*	*Fecha de aprobación:*	*23/10/2023 10:25:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5475535_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5475535_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UIC - SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Título de la oferta	SERVICIOS PUBLIICTARIOS - PANTALLAS ELECTRONICAS
Cuantía del contrato	33.161.402,00 COP

Cancelar Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 71

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		55,269,000.00
2.3.4599.1000.2022130010001 1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**55,269,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS

Se expide a solicitud de DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO, SECRETARIA DE HACIENDA, EDIF ANTIGUAS E.P.D, mediante solicitud numero AMC-04109 recibida en septiembre 18 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 18 de septiembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		16,580,701.22
2.3.4599.1000.2022130010001 1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**16,580,701.22**

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA SALAS SALAS, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE HACIENDA, mediante solicitud numero AMC01219 recibida en febrero 29 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 29 de febrero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **JPIMIENTAQ**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1055

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4599.1000.2022130010001 1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83619 - Otros servicios de publicidad	33,161,402.00
	Total:	33,161,402.00

CDP No. 71

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 72023

OBJETO: ¿PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS¿

BENEFICIARIO : TEAM TRIGGER S.A.S. identificado con NIT 901514000-5

Cartagena D.C. y T., 27 de octubre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *AMUENTESH*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		16,580,701.22
2.3.4599.1000.2022130010001 1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83619 - Otros servicios de publicidad	
	Total:	16,580,701.22

CDP No. 16

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 72023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : TEAM TRIGGER S.A.S. identificado con NIT 901514000-5

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 141145340189

(415)7707212489984(8020) 000014114534018 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 4 0 0 0	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: TEAM TRIGGER S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: ET 8 MZ 77 LT 2 BRR CAMPESTRE

42. Correo electrónico: facturastriggercol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 7 6 1 6 6	3 1 1 4 0 9 2 1 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 0 1 2 2 1	9 0 0 4	2 0 2 0 1 2 0 1	9 4 1 2 7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 11 - 23 / 10 : 20: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HOYOS PIEDRAHITA FELIPE

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145340189

(415)7707212489984(8020) 000014114534018 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 4 0 0 0	5	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 2 0	2 0 2 1 1 2 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 2 4	2 0 2 1 1 2 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 5 9 0 9 2 1 2	0 9 4 5 9 0 9 2 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 8 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145340189

(415)7707212489984(8020) 000014114534018 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 4 0 0 0	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 9 2 1 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	PIEDRAHITA	FELIPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 3 9 2 6 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERIÑAN	HERRERA	CARLOS	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.492.182**

HOYOS PIEDRAHITA

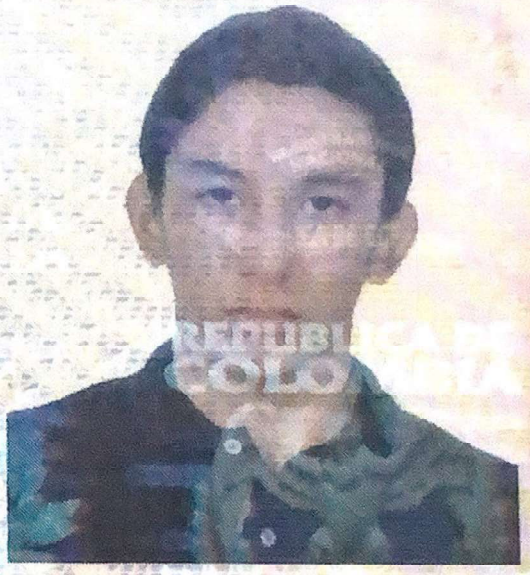
APELLIDOS

FELIPE

NOMBRES

Felipe Hoyos P.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1996**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-2014 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00664959-M-1047492182-20150208 **00427**19555A 1 42649024

CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **FELIPE HOYOS PIEDRAHITA**, identificado con numero de cedula 1.047.492.182, en mi condición de Representante Legal de **TEAM TRIGGER S.A.S** identificada con Nit 901514000-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, a los 25 días del mes de diciembre del 2023.



FELIPE HOYOS PIEDRAHITA
C.C 1.047.492.182
Manga Av Asamblea Cl 27 #22.07
3153761666
TEAMTRIGGERCOLOMBIA@GMAIL.COM

	FORMATO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GHAGL01-F022
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	Versión: 1.0
	GESTIÓN LEGAL HACIENDA / ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Vigencia: 22/08/2022

APROBACIÓN DE PÓLIZA
CONTRATO No. MC-SHD-007-2023

Tomador: TEAM TRIGGER S.A.S.
NIT.: 901514000-5
Beneficiario: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
NIT.: 890480184-4

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS".

Valor Total de Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($33.161.402).

Póliza No.:	1049233
Compañía aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Valor asegurado:	$8.290.350,50
Fecha de expedición:	23 de octubre de 2023

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	$3.316.140,20	23/10/2023	23/04/2024
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	$1.658.070,10	23/10/2023	23/12/2026
Suficiencia de la Garantía de calidad del servicio.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	$3.316.140,20	23/10/2023	23/12/2023

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Secretaria de Hacienda encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato MC-SHD-007-2023, por tanto, las aprueba en todas sus partes, haciendo la salvedad de que, una vez suscrita el acta de inicio y establecida la fecha de terminación, el contratista estará en la obligación de ajustar las garantías respecto a la cobertura temporal y/o/ plazo, la cual, presentará al Supervisor y a la UIC para la correspondiente verificación y aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes.

De igual manera se deja constancia que se procedió a realizar el proceso de validación en la página web (https://productos.mundialseguros.com.co/) de la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., encontrando debidamente registrados los amparos requeridos en el contrato.

Para todos los efectos, se tendrá como fecha de suscripción de la presente aprobación de la póliza la que figura en la plataforma SECOP II.

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Mayor De Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Danila Argote Daza - Abogada Externa UIC – SHD
Revisó: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Jurídico - SHD
Revisó: Miosotis Rodríguez Rangel - Asesora Externa Despacho – SHD

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Aprobado por DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO 26-12-2023 21:06

Aprobar Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.12769801

Referencia de la garantía CG-1049233

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza CG-1049233

Tomador TEAM TRIGGER SAS

Beneficiario ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.316.140,20 COP	23/04/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	1.658.070,10 COP	23/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	3.316.140,20 COP	2 días para terminar *(23/12/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTA DE INICIO

CONTRATO MC-SHD-007-2023

CONTRATO DE OBRA OTRO		CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X

CONTRATISTA:	**TEAM TRIGGER S.A.S.**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRÓNICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS".**
VALOR:	**TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($33.161.402).**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., se reunieron **KETTY PEÑA BENITEZ**, Profesional Universitario Código 219 Grado 35, adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisora y **FELIPE HOYOS PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.492.182 de Cartagena - Bolívar, quien actúa en nombre y representación de la sociedad TEAM TRIGGER S.A.S. identificada con el NIT. 901514000-5, en calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del **CONTRATO MC-SHD-007-2023,** previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para su ejecución.

Para el efecto de dar inicio a la ejecución del contrato de referencia, el CONTRATISTA ha presentado la garantía única de cumplimiento a favor del CONTRATANTE, la cual asegura con suficiencia de cobertura a la entidad por los eventuales riesgos previsibles que puedan surgir en la contratación, incluyendo el cumplimiento, el pago de salarios y la calidad del servicio; mediante la póliza de seguro No. 1049233 aprobada por la Secretaria de Hacienda el veintisiete (27) de octubre de 2023, y que con la firma de esta Acta, deberá ajustar teniendo en cuenta la fecha presente de suscripción del acta de inicio y la fecha definitiva de terminación del contrato, la cual allegará para ser enviada a la UIC para su revisión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, el veintisiete (27) de octubre de 2023.

KETTY PEÑA BENITEZ
Profesional Universitario
Código 219 Grado 35
Secretaría de Hacienda Distrital

FELIPE HOYOS PIEDRAHITA
Rep. Legal
TEAM TRIGGER S.A.S.

Proyectó: Danila Argote Daza - Abogada Externa UIC – SHD
Revisó: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Jurídico - SHD
Revisó: Miosotis Rodríguez Rangel - Asesora Externa Despacho – SHD

Cartagena de Indias, [fecha actual]

Señores
Tesorería Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ASUNTO: RENUNCIA AL SALDO

Respetados señores,

Yo, Felipe Hoyos Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.492.182 de Cartagena - Bolívar, en calidad de representante legal de la sociedad TEAM TRIGGER S.A.S., identificada con el NIT 901514000-5, contratista de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante el contrato **MC-SHD-007-2023**, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios publicitarios mediante pantallas electrónicas tipo vallas para dar a conocer a la ciudadanía información de la Secretaría de Hacienda, en el marco del proyecto: Implementación de estrategias para el mejoramiento y sostenibilidad de las finanzas en el Distrito de Cartagena de Indias*", por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($33.161.402**).me permito manifestar lo siguiente:

Renuncio expresamente al saldo pendiente de cuarenta y cuatro centavos ($0.44) generado durante la ejecución del mencionado contrato, solicitando respetuosamente que dicho monto sea destinado como saldo a favor de la entidad.

Esta decisión se toma en virtud de facilitar los procesos contables y administrativos, reiterando mi compromiso con la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para formalizar esta renuncia.

Cordialmente,

FELIPE HOYOS PIEDRAHITA
Representante Legal
TEAM TRIGGER S.A.S.

Manga Av Asamblea Cl 27 #22-07
Trigger.col
(+57) 312 241 0447
Teamtriggercolombia@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006762287

(415)7707212489984(8020) 000014100676228 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 6 4 0 9	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS GLOBALES CTG S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
TV 54 64 43 BRR LAS DELICIAS

42. Correo electrónico sistemasglobales.adm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 7 8 8 3 5 7	3 1 3 5 7 2 1 0 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 8 0 7 2 5	8 0 2 0	2 0 1 8 0 7 2 5		4 6 5 2	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS LOZANO CAMILO ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006762287

(415)7707212489984(8020) **000014100676228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 6 4 0 9	2	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 7 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 0 0 7 0 8 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 7 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006762287

(415)7707212489984(8020) **000014100676228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 6 4 0 9	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 0 9 4 8 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	LOZANO	CAMILO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	5 5 9 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROSALES	DEL CASTILLO	DANIEL	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006762287

(415)7707212489984(8020) **000014100676228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 6 4 0 9	2	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	5 5 9 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSALES	DEL CASTILLO	DANIEL	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000	1 . 5	2 0 1 8 0 8 1 6	2 0 1 9 0 7 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	5 6 5 1 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	MARDOMINGO	KATHERINE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
42,500,000	4 . 3	2 0 1 8 0 8 1 6	2 0 1 9 0 7 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 2 0 4 9 7	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES ARGEL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
42,500,000	4 . 3	2 0 1 8 0 8 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006762287

(415)7707212489984(8020) **000014100676228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 6 4 0 9	2	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 5 3 7 4 4	3	7 7 2 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	CASTRO	RICHARD	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006762287

(415)7707212489984(8020) **000014100676228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 6 4 0 9	2	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SISTEMAS GLOBALES CTG S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: TV 54 64 43 BRR LAS DELICIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 4 0 0 7 0 8	2 0 1 8 0 8 1 6	
168. Teléfono: 3 1 1 2 7 8 8 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **73.094.872**

CONTRERAS LOZANO

APELLIDOS

CAMILO ALFONSO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1961**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0500100-00896594-M-0073094872-20170412 **0054**925825A 1 6014325657

Certificación
Bancaria

Lunes, 18 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SISTEMAS GLOBALES CTG SAS identificado(a) con NIT 901206409, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	67800020155	2018-10-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co